



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 375 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de noviembre de 2009.



Visto, el Dictamen Nº 102-2009-CEYA/MPP, de fecha 27 de octubre de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, con Acuerdo Municipal Nº 047-2008-C/PP, de fecha 18 de marzo de 2008, se aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de Ingeniería Unidad Ejecutora 002 INICTEL – UNI y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 146-2009-C/PP del 20 de abril del 2009 se aprueba la Primera Addenda del Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre INICTEL-UNI y MPP;

Que, el Gerente de Tecnología y Sistemas de Información, indica que el Coordinador Nacional del Proyecto denominado "Centro de Especialización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Personas con Discapacidad" (CETIC-PCD), alcanza para su suscripción tres (03) ejemplares de la Segunda Addenda al Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de Ingeniería – Unidad Ejecutora Nº 002-INICTEL-UNI y la Municipalidad Provincial de Piura, debidamente firmada por el Coordinador de CETC-PDC.

Que, con Informe Nº 1764-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica informa que la Segunda Addenda debe ser sometida a consideración del Pleno del Concejo, puesto que están integrando 3 nuevos equipos al Convenio Especifico que se suscribió entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones INICTEL-UNI, aprobado con Acuerdo Municipal Nº047-2008-C/PP y Addenda 001 aprobada con Acuerdo Municipal Nº 146-2009-C/PP;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 102-2009-CEYA/MPP, de fecha 27 de octubre de 2009, recomienda se apruebe la suscripción de la Segunda Addenda al Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre INICTEL-UNI y MPP;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la aprobación Segunda Addenda al Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre INICTEL-UNI y MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Segunda Addenda al Convenio Especifico de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de Ingeniería – Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI y la Municipalidad Provincial de Piura, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a INICTEL – UNI para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Miguel Topara de Castañino
REGALOBBA